

RADICACIÓN: 11001-1-23-0280

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, arquitecta **ANA MARÍA CADENA TOBÓN** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación **11001-1-23-0280** de fecha 2023-03-30 09:43:06, el(los) Señor(es) en calidad de : ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS / MARVAL S.A.S., ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE URBANISMO, Modalidad(es) SANEAMIENTO, para el(los) predio(s) localizado(s) CONTROL AMBIENTAL TRES(ACTUAL) / KR 69 12 20(ACTUAL) / KR 69 12 75(ACTUAL) / KR 69 12B 21(ACTUAL) / KR 69 12B 21(ACTUAL) / KR 69 12B 21 VIA LOCAL 2B ETAPA 2(ACTUAL) / KR 69 12B 21 VIS LOCAL 2A ETAPA 1(ACTUAL) / KR 69 12B 21 ZMPA 2 ETAPA 2(ACTUAL) / KR 69 12B 21 ZMPA 3 ETAPA 1(ACTUAL) / KR 69 12B 21 ZMPA 4 ETAPA 1(ACTUAL) / KR 69 12B 21 ZMPA 5 ETAPA 1(ACTUAL) / LOTE ALAMEDA 2(ACTUAL) / LOTE ALAMEDA TRES(ACTUAL) / LOTE ALAMENDA 4(ACTUAL) / LOTE CONTROL AMBIENTAL DOS(ACTUAL) / LOTE CONTROL AMBIENTAL UNO(ACTUAL) / LOTE EQUIPAMIENTO COMUNAL(ACTUAL) / LOTE PARQUE DOS(ACTUAL) / LOTE PARQUE PARA MAYOR EDIFICABILIDAD (CESION ADICIONAL)(ACTUAL) / LOTE PARQUE TRES(ACTUAL) / LOTE PARQUE UNO(ACTUAL) / LOTE RESERVA MALLA VIAL ARTERIAL (AVENIDA ALSACIA)(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 1, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 601241111